

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**RECTIFICA DECRETO QUE INDICA.-
DECRETO N° 4544/
Sección Iera.
LA CISTERNA, **13 SET. 2012****

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28 de Marzo del 2006, que modifica dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 30 de Agosto del 2012, mediante el cual se autoriza ejecución de horas por trabajos extraordinarios, durante el mes de Agosto del 2012, a los funcionarios de la Dirección de Aseo y Ornato, con un tope de 30 horas al 25% y de 30 horas al 50%.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4443 de fecha 10 de Septiembre del 2012, que paga horas por trabajos extraordinarias durante el mes de Agosto del 2012, a los funcionarios anteriormente indicado, la cantidad de 30 horas al 25% y de 30 horas al 50%, debiendo ser 40 horas al 25% y el total de las horas al 50%.
- 3.- El Memorando N° 778 de fecha 10 de Septiembre del 2012, de la Dirección de Aseo y Ornato, informa que se debe rectificar los Decretos Alcaldicios N° 4203/2012 y N° 4443/2012, en el sentido que se debe pagar las diferencias de horas, no incluidas en el Decreto de pago N° 4443/2012 en el mes de Agosto del 2012.
- 4.- la conformidad otorgada por el Gabinete de Alcaldía.

D E C R E T O :

1°.- **RECTIFICASE**, los Decreto Alcaldicio N° 4203/2012 y 4443/2012, en el sentido que se debe incluir las diferencias de horas a pagar de los funcionarios de la Dirección de Aseo y Ornato, no consideradas en los decretos indicados, que debe decir 40:00 horas al 25% y el total de las horas al 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerando N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS 25%	HORAS 50%
ARANDA SAID PABLO	04	19
AZAR COFRE LUIS		14
BRAVO CASTRO JOSE		25
BUCKLE MUÑOZ MARCELA		30
CANALES DE LA CERDA TORREZ MAXIMO		12
CAYUPI QUEUPIL JUAN	6	24
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL		7
CHAVEZ ECHEVERRIA ALEXIS		25
HERRERA CASTILLO NELSON		5
LEAL ARAYA EMILIO		19

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECTIFICA DECRETO QUE INDICA.-
DECRETO N° 4544
Sección 1era.
Hoja N° 2
LA CISTERNA,

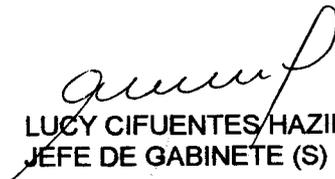
NOMBRES	HORAS 25%	HORAS 50%
LUENGO CABRERA GERMAN	10	15
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	1	4
MEZA BUSTOS HERNAN		30
NORAMBUENA CALDERON JULIO		28
RUIZ ZAPATA GLADYS	29	33
SAN MARTIN DIAZ RAUL		11
SILVA LOBOS BENJAMIN	10	33
TAPIA ESPINOZA CLAUDIO	10	36
VALENZUELA FUENTES HECTOR		34
VALENZUELA FUETNES REINALDO		25
ZAMBRANO CAMPOS RICARDO		20

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CTL.Csr.-